



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
USIACURI- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-00026
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL MARQUEZ PEREZ Y ADELA ANTONIA MARQUEZ SOLANO

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado informándole que el apoderado judicial de la presentó solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvase proveer

FRANKLIN LUJAN BOSA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE USIACURI-ATLANTICO. AGOSTO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020)

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, apoderado de la parte demandante presentó memorial de fecha 19 de agosto de 2020 solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación.

En vista de lo anteriormente señalado y de conformidad con el artículo 461 del CGP se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Vista la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de decisión favorable conforme lo dispuesto al artículo 119 del CGP se accederá a ello; sin embargo la providencia se fijara en estado en aras de garantizar el principio de publicidad debido a la situación actual (restricción de acceso a sedes judiciales debido a calamidad publica)

En vista de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
USIACURI- ATLANTICO**

1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
2. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.
3. Desglóse el título valor objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
4. Entréguese a los demandados los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad conforme hayan sido descontados
5. Acceder a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria de decisión favorable.

Notifíquese y cúmplase

La juez


HILDANA VERTEL AGAMEZ